

*RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, correspondientes al grupo D.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de 12 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.*

Por Orden de 25 de febrero de 1998, de esta Consejería, se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso núm. 566/96, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de diciembre de 1995, por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

La presente ejecución material se realiza sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, procedan en la citada ejecución de Sentencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

#### DISPONGO

1.º Nombrar con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo 1 de la presente Orden a los funcionarios recogidos en el mismo.

2.º Los efectos administrativos del nombramiento coincidirán con la fecha de toma de posesión en los destinos adjudicados con carácter provisional por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de esta Consejería. No obstante, dichos efectos administrativos no afectarán a los procedimientos de provisión tanto ordinarios como extraordinarios de puestos de trabajo ya finalizados a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, ni a aquellos otros procedimientos de provisión aún no concluidos, que hayan finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.º Por el Registro General de Personal se efectuarán las modificaciones de las inscripciones registrales que correspondan a los nombramientos efectuados y todos aquellos otros que pudieran derivarse de la ejecución de la presente Orden.

4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I			
D.N.I.	NOMBRE	DENOMINACIÓN	DESTINO
07.860.322	ANDRES PRIETO, JOSÉ LUIS	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIENC.-GRANADA
28.589.528	ALGARIN COMINO, Mª DEL CARMEN	520000 - AUX. ADTVO.	D.P. MEDIO AMB. - GRANADA
24.843.290	ALONSO MIRAS, CATALINA	615495 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIENC. - MALAGA
34.001.346	ARROYO MILLAN, JUAN MANUEL	618175 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON. Y HACIENDA - CÓRDOBA
25.089.474	ÁVILA MORENO, SALVADOR JESÚS	523585 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND.-MALAGA
33.352.258	BACA GÓMEZ, MARÍA BELÉN	625820 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - MALAGA
75.433.326	BAUTISTA FERNÁNDEZ, INMACULADA	524510 - AUX. ADTVO.	SEC.GRAL.OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO (CºPRESIDENCIA)
05.887.363	BERMEJO DUQUE, JULIA	602972 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. CIENC. JAEN
24.890.787	BLANES GARCÍA, GONZALO	625820 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - MALAGA
27.289.676	BORRERO AGUILAR, ALICIA	880380 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCAC. Y CIEN.-SEVILLA
52.560.506	BRAVO MORALES, JESÚS	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB.Y TRAS.-MALAGA
32.657.991	CALVO GONZALEZ, JOSÉ ANDRÉS	614795 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCACIÓN Y CIEN.-CADIZ
80.136.339	CARMONA CARABALLO, JUAN MANUEL	510852 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E INDUSTRIA - CÓRDOBA
34.992.093	CORTIZO VÁZQUEZ, MATILDE	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PUB.TTES. -MALAGA
24.270.748	ESCABIAS GARCÍA, FRANCISCO	507765 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES. - GRANADA.
24.258.612	ESPINAR MARTÍN, ANA	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN.-GRANADA
26.006.846	EXPÓSITO BERMÚDEZ, Mª ISABEL	635470 - AUX. ADTVO.	D.P.AS.SOC.- JAEN (C.B.MINUSVALIDOS)
29.768.292	FERNÁNDEZ SUÁREZ, JOSÉ MANUEL	625725 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - HUELVA
29.789.908	FRANCO PALACIOS, JUANA	515005 - AUX. ADTVO.	D.P. AGRIC.Y PESCA - HUELVA (COF.PESCADORES PUNTA UMBRIA)
28.732.110	FUENTES VERDERA, MARTA	626015 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SECRETARÍA CONSEJERO.
24.864.708	GALLARDO BASTIDA, ÁNGELES	615495 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - MALAGA
25.686.855	GÁMEZ PODADERA, Mª DEL PILAR	619335 - AUX. ADTVO.	D.P. ECONOMÍA Y HAC. - MALAGA
28.542.163	GARCÍA GONZALEZ, Mª PILAR	699982 - AUX. ADTVO.	S.A.S. - DIREC.GRAL.PERSONAL Y SERVICIOS
09.760.485	GIRALDO TESTERA, Mª DEL CARMEN	605114- AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - SEVILLA
25.065.838	GUTIERREZ MORENO, JOSÉ FELIX	407263 - AUX. ADTVO.	D.P. CULTURA - MALAGA
24.264.704	JAIMEZ CONDE, ANGEL	792915 - AUX. ADTVO.	D.P.. MEDIO AMBIENTE-MALAGA
52.220.287	JIMENEZ GARCÍA, MERCEDES	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
34.942.314	LOZADA ALVAREZ, Mª ASUNCIÓN	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PÚB. Y TTRES. - MÁLAGA
30.785.923	LLAMAZARES BLANCO, ANTONIO JESÚS	634975 - AUX. ADTVO.	D.P.ASUNTOS SOC.-CORDOBA
25.100.974	MOLINA ACUÑA, MARÍA CONCEPCIÓN	764425 - AUX. ADTVO.	I.A.M. - MALAGA

D.N.I.	NOMBRE	DENOMINACIÓN	DESTINO
25.317.197	MOLINA JIMÉNEZ, Mª GLORIA	618175 - AUX. ADTVO.	D.P.ECON.HACIENDA - CORDOBA
34.028.659	MONTES AGUILERA, TIBURCIA	796830 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCAC. Y CIEN.-CORDOBA
24.205.660	MONTORO LIRANZO, ROSA Mª	523365 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND.-GRANADA
24.164.764	MUÑOZ AGUADO, DOMINGO JOSÉ	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS P. Y TTES-MALAGA
19.836.485	MUÑOZ TUDELA, Mª JOSÉ	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
25.096.458	NAVARRO JIMÉNEZ, ISABEL	619335 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.HACIENDA - MALAGA
25.312.449	PERALTA CASTILLERO, MARÍA	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB. Y TTES. -MALAGA
52.540.519	PÉREZ NAGER, Mª JOSEFA	510852 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND. - CORDOBA
24.252.723	PLEGUEZUELOS LEÓN, Mª DEL CARMEN	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - GRANADA
80.120.330	PRIETO PÉREZ, ANTONIO	618175 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.Y HACIEN.-CORDOBA
27.522.540	RODRIGUEZ RAMIREZ, ANGEL I.	514341 - AUX. ADTVO.	D.P. MEDIO AMBIENTE - GRANADA
28.896.509	ROMAN RUIZ, AURORA	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
29.083.208	ROMERO MARTÍN, Mª ISABEL	632682 - AUX. ADTVO.	D.P. ASUNTOS SOC. GRANADA
32.026.927	RUIZ CANO, INMACULADA	525755- AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CIENCIA- SEC.GRAL.TÉCN.
33.355.292	RUIZ LÓPEZ, CARMEN	407263 - AUX. ADTVO.	D.P. CULTURA - MALAGA
24.223.645	SANCHEZ CLEMOT, SANTIAGO	618775 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.HACIENDA - GRANADA
13.118.307	SANTOS DELGADO JOSÉ JAVIER	626065 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - VICECONSEJERÍA
25.988.724	SANTOYO MARTÍNEZ, HILARIO	619130 - AUX. ADTVO.	D.P.ECON. Y HACIEN.-JAEN
25.072.067	SIERRA ORDÓÑEZ, Mª PAZ	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PUB.TTES.-MALAGA
25.955.633	TALENS MONTIEL, RICARDO A.	615725 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - JAEN
24.344.329	TARREGA CREMADES, ELENA	615020 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN.- CORDOBA
09.777.856	TURRADO ALDONZA, RAMONA	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
25.108.631	VIUDEZ MARTÍN, JOSÉ CARLOS	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB.Y TTES.-MALAGA

*RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación, mediante pública subasta, del bien municipal que se describe.*

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de dos locales de propiedad municipal sitos en la calle Rafael Valverde Montes, s/n, de esa ciudad, cuya descripción, a tenor del propio expediente, es la siguiente:

- Constan de una sola planta sobre rasante y se encajan entre medianeras, con fachadas al sur y como linderos: Al este, la casa núm. 10 de la calle Antonio Calvo Sánchez y fondo de la casa número 14 de la calle Calzada; al oeste con la casa número uno de la calle Rafael Valverde Montes; al norte con las fincas 12 y 14 de la calle Calzada; y al sur presentan sus fachadas con frente de 8 metros. Al fondo-oeste existe un pequeño patio.

- Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Lucena: Figuran inscritos con los números 54 y 55, respectivamente.

- Datos del Registro de la Propiedad: Tomo 675, libro 595, folios 84 y 86, fincas registrales números 20.049 y 20.050, inscripción 2.ª en ambos casos.

- Superficie: Según reciente medición efectuada sobre terreno, la superficie total de los locales es de 73,18 m<sup>2</sup>; sin embargo, en el Registro de la Propiedad la finca 20.049 figura con una superficie edificada de veintinueve metros cuadrados y quince metros ochenta decímetros cuadrados de patio, y la finca 20.050 con una superficie edificada de veintinueve metros cuadrados y cinco metros cuadrados de patio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación conjunta, mediante subasta pública, de los dos locales de propiedad municipal sitos en la calle Rafael Valverde Montes, s/n, de esa ciudad, cuya descripción figura al principio de esta Resolución.

2. Condicionar esta Resolución a que -al amparo del art. 298 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, y del art. 53 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes- se efectúe la inscripción registral del exceso de la superficie real de las fincas, según reciente medición, con respecto a la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

3. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 30 de junio de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a todo el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10, del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental, y más en cuanto el día para el que ha sido convocada la huelga está fijada la primera prueba de las oposiciones de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar tal derecho fundamental mediante la fijación de los servicios míni-

mos, en los centros donde han de realizarse las referidas pruebas de acceso en la forma que por la presente Orden se determinan.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27 y 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 30 de junio de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Educación y Ciencia de Málaga.

#### A N E X O

Un ordenanza o conserje en cada uno de los centros que a continuación se relacionan:

IES «La Rosaleda».  
Residencia de Enseñanza Media «La Rosaleda».  
IES «Sierra Bermeja».  
IES Núm. 1 (antigua Universidad Laboral).  
Residencia «Universidad Laboral».  
IES «Guadaljair».  
IES «Santa Bárbara».  
IES «Ben Gabirol».  
IES Núm. 5 (Barriada de Belén).  
IES «Cánovas del Castillo».  
IES «El Palo».  
IES «Litoral».  
IES «Fernando de los Ríos».

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se instrumentan determinadas ayudas para las empresas que se establezcan en Cartuja'93, Sevilla, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 18 de mayo de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. Expte.: SE/001/CART.  
Beneficiario: Bioref, Centro de Referencia Clínica, S.A.  
Publicación en BOJA: 10.1.1996.  
Subvención concedida: 47.200.000 ptas.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.  
Subvención percibida: 0 ptas.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.046/97.J	Análisis y Formación, S.L.	18.648.000 ptas
98.045/97.J	Andaluz de Sistemas, S.L.	31.406.400 ptas
98.041/97.J	Asamblea Autónoma de la Cruz Roja Española de Andalucía	88.688.550 ptas
98.014/97.J	Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación "Bata"	8.627.850 ptas.
98.216/97.J	Ayuntamientos de Almonte e Hinojos	84.604.875 ptas.
98.069/97.J	Centro de Estudios Profesionales de Andalucía (Cedeco)	36.211.950 ptas.
98.040/97.J	Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A. (Cifasa)	47.523.240 ptas.
98.022/97.J	Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía (Cepes)	38.146.583 ptas.
98.006/97.J	Comisiones Obreras de Andalucía	226.400.000 ptas.
98.182/97.J	Comité Empresarial de Distribución Comercial de la Comunidad Autónoma Andaluza	14.179.455 ptas.
98.064/97.J	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	17.910.000 ptas.
98.027/97.J	Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (DAP)	81.600.000 ptas.
98.016/97.J	Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos	3.792.000 ptas.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.021/97.J	Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedores de Pan	6.987.600 ptas.
98.052/97.J	Fondo Promoción de Empleo	69.510.000 ptas.
98.219/97.J	Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	25.000.000 ptas.
98.210/97.J	Fundación Escuela Organización Industrial	24.000.000 ptas.
98.043/97.J	Instituto de la Calidad	49.926.375 ptas.
98.039/97.J	Red Andaluza de Alojamientos Rurales	18.503.250 ptas.
98.030/97.J	Servicio Integral de Consultoría Multidisciplinar, S.L.	9.033.600 ptas.
98.020/97.J	System, Centros de Formación, S.L.	20.239.650 ptas.
98.015/97.J	Teca iniciativas, S.A.	9.025.500 ptas.
98.202/97.J	Sociedad de Desarrollo Tierras de Doñana	2.038.200 ptas.
98.035/97.J	Unión de Pequeños Agricultores	9.775.350 ptas.
98.042/97.J	Unión Romani de Andalucía	22.444.350 ptas.

Sevilla, 5 de junio de 1998.- El Director General, Antonio Barba Toro.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva, por la cantidad que se cita.*

Ilmos. Sres.:

La Junta de Andalucía en virtud de la Ley Orgánica 6/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, así como en materia de vivienda, suelo, etc. Por otra parte, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio prevé la delegación de competencias como fórmula para la mejora de la eficacia en la gestión de los servicios públicos. Asimismo, en el ámbito de colaboración del Instituto Nacional de Empleo con las Corporaciones Locales, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994, modificada por la Disposición adicional quinta del Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El Acuerdo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para la realización de obras a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario, recoge como objeto del mismo la conservación, acondicionamiento y restauración paisajística en la Red Andaluza de Carreteras y el empleo de trabajadores eventuales agrarios. De esta forma se hace posible que en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario se pongan en marcha programas conjuntos que permitan, mediante la contratación de trabajadores eventuales agrarios, la conservación y protección de los entornos medioambientales.

Por todo ello, considerando la finalidad pública e interés social de dicha iniciativa, así como la imposibilidad de promover la concurrencia, a efectos de lo dispuesto en el art. 107 de la General de la Hacienda Pública, así como en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por un importe de sesenta millones (60.000.000 ptas.) de pesetas para financiar el coste de la compra y puesta a disposición de los materiales correspondientes a la ejecución de obras de conservación, acondicionamiento, restauración paisajística y consiguiente mejora medioambiental de la Red Andaluza de Carreteras, así como para otras actuaciones competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tales como urbanización de barriadas, creación de espacios públicos, encauzamientos, etc. y el empleo de trabajadores eventuales agrarios.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, a la firma del Convenio por un importe correspondiente al 75% del total de la subvención. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, contra certificaciones trimestrales de las obras aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio y que deberán incluir de forma desglosada el coste de los materiales que se subvencionan.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los mismos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, SA (Vimcorsa), para la construcción de 24 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Córdoba, manzana 2, subparcela D, del sector MA-2, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 15 de noviembre de 1995 y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 161.930.356 ptas. (ciento sesenta y un millones novecientos treinta mil trescientas cincuenta y seis) a favor de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (Vimcorsa), para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Córdoba, de las cuales 106.470.000 ptas. (ciento seis millones cuatrocientas setenta mil) correspondían al principal del préstamo y el resto a intereses.

Prevía Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención de 34.334.268 ptas. (treinta y cuatro millones trescientas treinta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho), correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de la Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1, apartado b), del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 29.373.984 ptas. (veintinueve millones trescientas setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 77.096.016 ptas. (setenta y siete millones noventa y seis mil dieciséis), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro transcrito a continuación. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Córdoba.

REAJUSTE

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)

EXPEDIENTE 14.1.0105/93 MUNICIPIO CORDOBA  
PROMOCION 24 VPO REPPA PROMOTOR VIMCORSAS

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENANCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUAL.
1995	2.191.578	---	---	2.191.578
1996	---	497.496	4.415.240	4.912.736
1997	---	669.110	4.317.319	4.986.429
1998	---	859.591	4.201.638	5.061.229
1999	---	1.070.832	4.066.313	5.137.145
2000	---	1.304.929	3.909.273	5.214.202
2001	---	1.564.178	3.728.238	5.292.416
2002	---	1.851.103	3.520.700	5.371.803
2003	---	2.168.479	3.283.900	5.452.379
2004	---	2.519.359	3.014.807	5.534.166
2005	---	2.907.097	2.710.080	5.617.177
2006	---	3.335.383	2.366.051	5.701.434
2007	---	3.808.273	1.978.684	5.786.957
2008	---	4.330.223	1.543.538	5.873.761
2009	---	4.906.135	1.055.732	5.961.867
2010	---	5.541.397	509.899	6.051.296
2011	---	6.241.933	-99.868	6.142.065
2012	---	7.014.255	-780.058	6.234.197
2013	---	7.865.517	-1.537.808	6.327.709
2014	---	8.803.593	-2.380.969	6.422.624
2015	---	9.837.133	-3.318.170	6.518.963
TOTAL	2.191.578	77.096.016	38.504.539	115.792.133

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), para la construcción de 50 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en Fuente del Duque, de Cartaya (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Juan Antonio Millán Jaldón, en representación del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 50 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Fuente del Duque, en Cartaya (Huelva).

Con fecha 21 de febrero de 1997, el expediente 21.1.0042/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 50 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Fuente del Duque, en Cartaya (Huelva), y que asciende a un total de trescientos sesenta y siete millones quinientas setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (367.579.657 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 21.1.0042/96  
PROMOCION 50 VPO REPPA  
MUNICIPIO CARTAYA  
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	919.196			919.196
1999	5.726.734			5.726.734
2000		2.078.613	9.927.290	12.005.903
2001		2.409.157	9.776.834	12.185.991
2002		2.761.274	9.607.507	12.368.781
2003		3.136.209	9.418.103	12.554.312
2004		3.535.279	9.207.348	12.742.627
2005		3.959.872	8.973.894	12.933.766
2006		4.411.456	8.716.317	13.127.773

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2007		4.891.580	8.433.110	13.324.690
2008		5.401.880	8.122.680	13.524.560
2009		5.944.084	7.783.344	13.727.428
2010		6.520.017	7.413.323	13.933.340
2011		7.131.604	7.010.736	14.142.340
2012		7.780.880	6.573.595	14.354.475
2013		8.469.994	6.099.799	14.569.793
2014		9.201.212	5.587.127	14.788.339
2015		9.976.929	5.033.235	15.010.164
2016		10.799.675	4.435.641	15.235.316
2017		11.672.119	3.791.727	15.463.846
2018		12.597.079	3.098.725	15.695.804
2019		13.577.532	2.353.710	15.931.242
2020		14.616.619	1.553.591	16.170.210
2021		15.717.659	695.104	16.412.763
2022		16.884.154	-225.200	16.658.954
2023		18.119.802	-1.210.963	16.908.839
2024		19.428.507	-2.266.036	17.162.471
<b>TOTAL</b>	<b>6.645.930</b>	<b>221.023.186</b>	<b>139.910.539</b>	<b>367.579.657</b>

*ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 28 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Abades, 5, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Abades, 5, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 11 de diciembre de 1996, el expediente 11.1.0097/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo



tamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Abades, 5, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas (235.048.984 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento ó Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

28 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

#### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	1.138.276			1.138.276
1.999	2.115.711	658.454	3.196.697	5.970.862
2.000		1.439.638	6.328.491	7.768.129
2.001		1.658.750	6.225.901	7.884.651
2.002		1.892.111	6.110.810	8.002.921
2.003		2.140.542	5.982.423	8.122.965
2.004		2.404.913	5.839.896	8.244.809
2.005		2.686.140	5.682.342	8.368.482
2.006		2.985.191	5.508.818	8.494.009
2.007		3.303.088	5.318.331	8.621.419
2.008		3.640.912	5.109.828	8.750.740
2.009		3.999.802	4.882.199	8.882.001
2.010		4.380.964	4.634.268	9.015.232
2.011		4.785.667	4.364.793	9.150.460
2.012		5.215.254	4.072.463	9.287.717
2.013		5.671.142	3.755.891	9.427.033
2.014		6.154.829	3.413.609	9.568.438
2.015		6.667.895	3.044.070	9.711.965
2.016		7.212.007	2.645.637	9.857.644
2.017		7.788.928	2.216.581	10.005.509
2.018		8.400.518	1.755.073	10.155.591

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
2.019		9.048.740	1.259.185	10.307.925
2.020		9.735.668	726.876	10.462.544
2.021		10.463.491	155.991	10.619.482
2.022		11.234.521	-455.746	10.778.775
2.023		12.051.196	-1.110.740	10.940.456
2.024		6.322.785	-811.836	5.510.949
<b>TOTAL</b>	<b>3.253.987</b>	<b>141.943.146</b>	<b>89.851.851</b>	<b>235.048.984</b>

*ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 26 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Murillo, 3, Barrio de Santiago, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 26 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Murillo, 3, Barrio de Santiago, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 20 de noviembre de 1996, el expediente 11.1.0084/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 26 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la calle Murillo, 3, Barrio de Santiago, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos millones trescientas cuarenta y una mil novecientos setenta y cinco pesetas (200.341.975 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

26 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

#### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

ANOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	928.566	-----	-----	928.566
1.999	1.790.732	561.381	2.725.425	5.077.538
2.000		1.227.400	5.395.515	6.622.915
2.001		1.414.210	5.308.049	6.722.259
2.002		1.613.167	5.209.926	6.823.093
2.003		1.824.973	5.100.466	6.925.439
2.004		2.050.369	4.978.951	7.029.320
2.005		2.290.136	4.844.624	7.134.760
2.006		2.545.099	4.696.683	7.241.782
2.007		2.816.131	4.534.277	7.350.408
2.008		3.104.151	4.356.513	7.460.664
2.009		3.410.133	4.162.442	7.572.575
2.010		3.735.101	3.951.062	7.686.163
2.011		4.080.141	3.721.315	7.801.456
2.012		4.446.396	3.472.081	7.918.477
2.013		4.835.076	3.202.179	8.037.255
2.014		5.247.455	2.910.358	8.157.813
2.015		5.684.882	2.595.299	8.280.181
2.016		6.148.779	2.255.604	8.404.383
2.017		6.640.647	1.889.802	8.530.449
2.018		7.162.074	1.496.332	8.658.406
2.019		7.714.732	1.073.550	8.788.282
2.020		8.300.390	619.716	8.920.106
2.021		8.920.914	132.994	9.053.908
2.022		9.578.274	-388.558	9.189.716
2.023		10.274.552	-946.990	9.327.562
2.024		5.390.650	-692.151	4.698.499
<b>TOTAL</b>	<b>2.719.298</b>	<b>121.017.213</b>	<b>76.605.464</b>	<b>200.341.975</b>

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Gmuvisa, para la construcción de 48 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Bugarvilla, s/n, Picadueñas, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Espinar Mancera, en representación de la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bugarvilla, s/n, Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 31 de enero de 1997, el expediente 11.1.0009/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Gmuvisa, Gestión Municipal de Viviendas, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Bugarvilla, s/n, Picadueñas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de cuatrocientos veintitrés millones ochocientas cincuenta y tres mil seiscientas una pesetas (423.853.601 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

48 Viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz)

#### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.998	2.053.820	-----	-----	2.053.820
1.999	3.566.198	1.188.065	5.767.882	10.522.145
2.000		2.597.576	11.418.657	14.016.233
2.001		2.992.925	11.233.551	14.226.476
2.002		3.413.983	11.025.890	14.439.873
2.003		3.862.235	10.794.237	14.656.472
2.004		4.339.245	10.537.073	14.876.318
2.005		4.846.670	10.252.794	15.099.464
2.006		5.386.255	9.939.701	15.325.956
2.007		5.959.845	9.595.999	15.555.844
2.008		6.569.390	9.219.793	15.789.183
2.009		7.216.945	8.809.075	16.026.020
2.010		7.904.684	8.361.727	16.266.411
2.011		8.634.899	7.875.507	16.510.406
2.012		9.410.014	7.348.048	16.758.062
2.013		10.232.586	6.776.848	17.009.434
2.014		11.105.315	6.159.260	17.264.575
2.015		12.031.051	5.492.492	17.523.543
2.016		13.012.807	4.773.589	17.786.396
2.017		14.053.760	3.999.432	18.053.192
2.018		15.157.267	3.166.723	18.323.990
2.019		16.326.871	2.271.980	18.598.851
2.020		17.566.313	1.311.521	18.877.834
2.021		18.879.542	281.458	19.161.000
2.022		20.270.730	-822.314	19.448.416
2.023		21.744.279	-2.004.137	19.740.142
2.024		11.408.361	-1.464.816	9.943.545
<b>TOTAL</b>	<b>5.620.018</b>	<b>256.111.613</b>	<b>162.121.970</b>	<b>423.853.601</b>

*RESOLUCION de 8 de junio de 1998, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el 98, por esta Consejería se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas para la redacción de proyectos de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 119/1992, de 7 de julio, y que se rela-

cionan en el Anexo de la presente Resolución con cargo al crédito presupuestario:

0.1.15.00.03.00. .76400.33a.7. .1993009600.

Sevilla, 8 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Núm. de expediente: 41.1.0105/95.  
Beneficiario: Emvivesa.  
Promoción: 62 VPO Bda. Torreblanca (Sevilla).  
Subvención: 12.145.947 ptas.

Núm. de expediente: 23.2.0062/92.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).  
Promoción: 27 VPO Pozo Alcón (Jaén).  
Subvención: 6.291.402 ptas.

Núm. de expediente: 23.2.0010/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento Peal de Becerro (Jaén).  
Promoción: 30 VPO Peal de Becerro (Jaén).  
Subvención: 3.236.716 ptas.

Núm. de expediente: 41.1.0012/95.  
Beneficiario: Ayuntamiento La Rinconada (Sevilla).  
Promoción: 50 VPO La Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 8.656.156 ptas.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 9 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Belinda Pérez Barba ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Belinda Pérez Barba recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 62/1978, de 26 de noviembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, contra la Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de

cinco días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos deberán presentar antes del día 1 de julio de 1998 la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 1997.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Cuarto. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, de la localidad de La Algaba (Sevilla), se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Por don Manuel María Contreras Soro, como Vicepresidente del Patronato de la mencionada Fundación,

mediante escrito de fecha 10.1.98, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de La Algaba (Sevilla) don José María Sánchez-Ros Gómez el día 7 de enero de 1998 bajo el número 13 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución fundacional, teniendo por objeto el fomento de actitudes a favor de la paz, la igualdad, el desarrollo y la cooperación entre las personas y pueblos de la Tierra, así como la creación, promoción y gestión de programas asistenciales de índole social, sanitario y formativo entre los colectivos comprendidos en las áreas de actuación del artículo 6.º de la Ley 2/1988, de 4 abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con expositivo tercero de la Escritura de Constitución, por las siguientes personas:

1. Don Fernando Madrazo Osuna, Presidente.
2. Don Manuel María Contreras Soro, Vicepresidente.
3. Don José Manuel Pineda Madrazo, Secretario.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en entidad bancaria, según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada

Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo, instituida en la localidad de La Algaba (Sevilla) el día 7.1.98, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don José María Sánchez-Ros Gómez bajo el núm. 13 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles adscritas a la misma.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plaza de Guarderías Infantiles gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como la de excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Alameda de Colón, núm. 17.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, 41006, de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en el BOJA, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del

Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles gestionadas por este Organismo.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con indicación de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 17 de junio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se resuelve el Subprograma de ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva, convocado en el marco del V Plan propio de Investigación para 1998.*

De acuerdo con la convocatoria del Programa Propio de Becas y Ayudas de Investigación publicado por Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 30 de septiembre de 1997, BOJA núm. 132, de 13 de noviembre, vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación.

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la ayuda convocada dentro del Subprograma para la Incorporación de Doctores y Tecnólogos a Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva por los siguientes motivos:

Dos candidatos de los tres presentados no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria y el currículum del tercer candidato no se ajustaba al área de conocimiento del Grupo receptor.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de mayo de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la declaración como desierta de la contratación que se cita, por el sistema de concurso abierto, vía de urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación del Gobierno hace pública la declaración como desierta de la contratación que se cita.

Denominación: Arrendamiento del inmueble para el Servicio de Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla.

Sistema de adjudicación: Concurso y procedimiento abierto, vía de urgencia.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 9 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.